

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PP. 3429/2009).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, confirmando el sentido del silencio administrativo que se ha producido en el presente procedimiento, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio.	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	8,7523 euros/abon./trimestre
20	10,7417 euros/abon./trimestre
25	32,3044 euros/abon./trimestre
30	42,6723 euros/abon./trimestre
40	78,6369 euros/abon./trimestre
50	118,4687 euros/abon./trimestre
65	193,8592 euros/abon./trimestre
80	285,4099 euros/abon./trimestre
Superiores a 80	430,7967 euros/abon./trimestre
Cuota variable o de consumo.	
Uso doméstico (m³/abonado/trimestre):	
De 0 hasta 15 /trimestre	0,2846 euros/m ³
Más de 15 hasta 35 m ³ /trimestre	0,4078 euros/m ³
Más de 35 hasta 60 m ³ /trimestre	0,6828 euros/m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	1,2235 euros/m ³
Uso industrial y comercial (m³/abonado/trimestre):	
De 0 hasta 45 m ³ /trimestre	0,4361 euros/m ³
Más de 45 hasta 90 m ³ /trimestre	0,6548 euros/m ³
Más de 90 m ³ /trimestre	0,8722 euros/m ³
Otros usos (m³/abonado/trimestre)	
Actividad de «Hostería»/bloque único	0,7591 euros/m ³
Uso centros oficiales	
Bloque único	0,4064 euros/m ³

Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales del Ayuntamiento tendrán una bonificación de 0,1127 euros/m³, facturándose a 0,2937 euros/m³.

Derechos de acometida.

Parámetro A:	28,3296 euros/mm
Parámetro B:	188,8422 euros/l./seg.

Cuota de contratación y reconexión.

Calibre del contador en mm		
Hasta 13		39,3894 euros
15		42,2675 euros
20		64,6319 euros
25		82,5481 euros
30		100,6926 euros
40		136,7533 euros
50		172,8140 euros
65		226,9051 euros
80		280,9962 euros
100		353,1177 euros
150 y superiores		533,4213 euros

Fianzas.

Uso doméstico.

Calibre del contador en mm		
Hasta 15		62,9455 euros
20		107,0915 euros
25		634,1162 euros
30		1.014,5717 euros
40		2.468,3075 euros
50 y superiores		4.650,1033 euros

Suministros contra incendios.

Calibre del contador en mm		
Hasta 15		62,9455 euros
20		107,0915 euros
25 y superiores		634,1162 euros

Suministros esporádicos o temporales:

Todos los diámetros: Se podrá elevar su importe hasta cinco veces su valor.

Recargo especial:

Por elevación del agua potable en las urbanizaciones o zonas que proceda 0,3331 euros/m³

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.